



Sesión virtual de Preguntas Relacionadas con los Informes Nacionales sobre el Primer Agrupamiento de Derechos del “Protocolo de San Salvador”

Resumen Ejecutivo

El 8 de abril de 2015, se llevó a cabo la sesión informal en línea: Preguntas Relacionadas con los Informes Nacionales sobre el Primer Agrupamiento de Derechos del PSS, a fines de responder preguntas específicas que corresponden a la confección y entrega de los informes nacionales sobre el primer agrupamiento de derechos del Protocolo de San Salvador.

Esta sesión fue organizada por la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo para el análisis de los informes nacionales previstos en el PSS. Durante la misma intervinieron Laura Pautassi, Experta Independiente y Presidenta del GT y Laura Elisa Pérez, Experta Independiente Suplente del GT; también participó Paola Buendía, experta gubernamental del GT.

De la sesión participaron representantes (de las Misiones Permanentes y/o de Ministerios de Educación, de Salud y de Justicia y de Derechos Humanos) de 5 Estados Parte del PSS, estos son: Argentina, Colombia, Costa Rica, Perú y Paraguay.

I. Recomendaciones y aclaraciones generales

1. Sobre los informes

- Los informes sometidos por los Estados Parte no serán públicos hasta que se culmine el proceso de evaluación.
- Cada Estado tiene un contexto y unas especificidades, por lo que el PSS no realiza ningún tipo de comparación entre los informes de los Estados.

2. Cálculo de indicadores

- Es importante que se establezca un proceso interinstitucional para la evaluación de indicadores. Ante la imposibilidad de calcular algún indicador, el Estado Parte debe comenzar a producir esta información.
- Se deben incluir las fuentes de información que se están utilizando para el cálculo de los indicadores.
- Lo deseable es consignar la mayor cantidad de indicadores desagregados (por sexo, edad, nivel socioeconómico, urbano/rural, etc.) pero si actualmente el Estado no cuenta con dicha información, puede completar el informe sin incluirla.

3. Formato

- Los informes se completan en las tablas remitidas.

- En caso de que los algunos datos importantes no quepan en las tablas se pueden consignar en un anexo.
- Extensión de alrededor de 35 páginas. Esta es la extensión promedio de todos los mecanismos de evaluación de la Organización de Naciones Unidas.
- El informe puede extenderse un poco más pero se ruega a los Estados que privilegien la información más pertinente y que hagan buen uso de los anexos.

II. Preguntas aplicables a todos los derechos

1. ¿A qué se refiere la aplicación de garantías procesales en los procedimientos judiciales? ¿Se refiere a la consagración explícita de estas garantías procesales en la legislación interna, a la existencia de procedimientos especiales para tramitar los derechos analizados, o a la cantidad de casos en los cuales se han respetado las garantías procesales enunciadas?

Respuesta: Las garantías procesales se refieren a todas las garantías generales y a las acciones o sea todos los mecanismos administrativos para la radicación de denuncias, quejas o demandas. Deben informar sobre las garantías procesales y comenzar a contabilizar la cantidad, forma de resolución y tipo de procedimiento que se lleva a cabo. Con esto se pretende empezar a verificar el funcionamiento y los resguardos del acceso a la justicia.

2. ¿Hay que consignar las normativas completas a los anexos?

Respuesta: No, pero sí se debe citar correctamente y proveer un enlace a la normativa para que el Grupo de Trabajo pueda obtener más información.

3. ¿Puede el Estado añadir otra información que no esté directamente relacionada con los indicadores?

Respuesta: Sí, en caso del Estado considerar que cierta información ayuda a entender el cumplimiento del PSS, éste puede añadir información que no esté directamente relacionada con los indicadores.

4. ¿El indicador sobre existencia de acciones constitucionales corresponde al número de acciones en curso sobre cada tipo de derecho o al número total de sentencias que ya ha emitido el órgano constitucional correspondiente?

Respuesta: El indicador sobre existencia de acciones constitucionales corresponde tanto la cantidad que se han presentado, como a las acciones resueltas (sentencias). Conviene presentar la información más desagregada posible sobre todo en lo referente a casos y resoluciones en un periodo de tiempo específico.

III. Preguntas sobre el Derecho a la Seguridad Social

1. ¿Cuál es la diferencia entre el indicador de proceso (tasa de cobertura por accidentes de trabajo) y el indicador de resultado (tasa de lesiones laborales)?

Respuesta: La tasa de cobertura por accidentes de trabajo se define como la proporción de personas aseguradas o afiliadas en el seguro o ramo de riesgos de trabajo, en el año de referencia; respecto del total de población con seguridad social, en el mismo año. El indicador de resultado es la tasa de lesiones profesionales. Esto es el total de accidentes de trabajo, incapacidades permanentes y defunciones, registradas en el año de referencia; respecto del total de trabajadores con seguro de riesgos de trabajo, en el mismo año.

IV. Preguntas sobre el Derecho a la Salud

1. Se mencionó antes que para la redacción de los informes se deben respetar las tablas que elaboró el Grupo de Trabajo. ¿En el caso de los indicadores estructurales, sobre todo en la sección de "recepción del derecho", la respuestas requiere mas desarrollo, igual hay que mantener ese formato?

Respuesta: Para los estados federados, en el caso de las provincias, lo deseable sería que se pueda consignar la recepción constitucional del derecho a la Salud como se solicita es decir, qué provincias han recepcionado el derecho a la salud y si fuera posible poner el artículo en el cual está contemplado. Igualmente, se puede hacer mención de la ley federal.

En cuanto al formato, utilizar el cuadro permite evaluar de manera sencilla y transversal, por lo que recomendamos utilizar la matriz provista para ir llenando la información y complementar con las citas y los anexos.

V. Preguntas sobre el Derecho a la Educación

1. Relacionado a la educación, hay datos que no son contabilizados individualmente, por ejemplo los gastos del sistema privado de educación, los datos de inversión en educación y desarrollo y la información sobre los docentes sin título. ¿Qué se puede hacer para incluirlos?

Respuesta: Sería conveniente desagregar los datos pero en caso de que el Estado Parte no cuente con ciertos datos puede proveer lo que tiene hasta el momento. El objetivo es que a futuro quede la inquietud de construir la forma de poder desagregar la educación, ya que este mecanismo de evaluación se hará periódicamente. Tanto en gasto público en educación como en inversión y desarrollo el Estado puede incluir el nivel de desagregación que tenga.

2. ¿Qué incluir cuando se pide el número de organizaciones de la sociedad civil? ¿Pueden incluirse Organizaciones no gubernamentales, empresas privadas, ect.?

Respuesta: Esto se refiere al estándar de participación social. Lo deseable es que no se ponga información global, sino que se desagreguen los datos. Por ejemplo, incluir el número de sindicatos en educación, el número de organizaciones activas en temas relacionados al derecho a la educación, entre otros. En cuanto a las empresas privadas, este dato no entra en las organizaciones de la sociedad civil pero sí puede añadirse si el Estado considera que explica mejor el estado del derecho a la educación. Se puede mencionar el número de organizaciones que tienen subsidios o que establecen mecanismos de subsidios cruzados con las instituciones educativas.

VI. Recursos

Se pone a disposición de los interesados los siguientes recursos:

- **Video de la sesión informal (1hr 23min):**
<https://www.youtube.com/watch?v=IRIqRaKD6Uk>
- **Presentación en power point con diagrama del proceso de presentación de informes y recomendaciones:**
http://www.oas.org/en/sedi/dsi/docs/Sesion_informal_Q&A_1er_Agrupamiento.pdf
- **Otros recursos adicionales sobre el Protocolo pueden ser consultados en**
<http://www.oas.org/es/sedi/dis/protocolo-ssv/docs.asp>
- **Página web del Protocolo de San Salvador**
<http://www.oas.org/es/sedi/dis/protocolo-ssv/>